

de febrero, en la que se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fija sus dependencias orgánicas de los Mandos Aéreos de la Fuerza del Ejército del Aire. Dicha orden ministerial fue modificada por la Orden Ministerial 58/1994, de 3 de junio, y la Orden Ministerial 301/1999, de 30 de diciembre.

La Orden Ministerial 3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Ejércitos, establece que la Fuerza Aérea está constituida por los Mandos Aéreos de Combate, General y de Canarias, y supuso la supresión de los Mandos Aéreos del Centro, Estrecho y de Levante, por lo que procede actualizar la dependencia de las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto con respecto a los actuales Mandos Aéreos.

En su virtud, a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 del Real Decreto 3185/1978, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, sobre fijación y delimitación de facultades entre los Ministros de Defensa y Fomento, en materia de aviación, dispongo:

Apartado único. *Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto.*—Bajo la dependencia orgánica de los Mandos Aéreos del Ejército del Aire que para cada una se indican, se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto (CMAA) que a continuación se relacionan:

a) Dependientes del Mando Aéreo General:

CMAA de Alicante: Demarcación, Aeropuerto de Alicante.

CMAA de Almería: Demarcación, Aeropuerto de Almería.

CMAA de Asturias: Demarcación, Aeropuerto de Asturias.

CMAA de Barcelona: Demarcación, Aeropuertos de Barcelona, Sabadell, Girona y Reus.

CMAA de Madrid-Cuatro Vientos: Demarcación, Aeropuerto de Madrid/Cuatro Vientos.

CMAA de Granada: Demarcación, Aeropuertos de Granada y Córdoba.

CMAA de Ibiza: Demarcación, Aeropuertos de Ibiza y Menorca.

CMAA de Madrid-Barajas: Demarcación, Aeropuerto de Madrid-Barajas.

CMAA de Málaga: Demarcación, Aeropuerto de Málaga.

CMAA de Melilla: Demarcación, Aeropuerto de Melilla.

CMAA de Palma de Mallorca: Demarcación, Aeropuertos de Palma de Mallorca y Son Bonet.

CMAA de Santander: Demarcación, Aeropuertos de Santander y Burgos.

CMAA de Santiago: Demarcación, Aeropuertos de Santiago, A Coruña y Vigo.

CMAA de Sevilla: Demarcación, Aeropuertos de Sevilla y Jerez.

CMAA de Valencia: Demarcación, Aeropuerto de Valencia.

CMAA de Vitoria: Demarcación, Aeropuertos de Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

CMAA de Zaragoza: Demarcación, Aeropuertos de Zaragoza y Logroño-Argoncillo.

b) Dependientes del Mando Aéreo de Canarias:

CMAA de Gran Canaria: Demarcación, Aeropuerto de Gran Canaria.

CMAA de Tenerife: Demarcación, Aeropuertos de Tenerife-Norte, Tenerife-Sur, Hierro, La Palma y La Gomera.

CMAA de Lanzarote: Demarcación, Aeropuertos de Lanzarote y Fuerteventura.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) Orden Ministerial 713/1979, de 22 de febrero, por la que se establecen las Comandancias Militares

Aéreas de Aeropuerto y se fija sus dependencias orgánicas.

b) Orden 58/1994, de 3 de junio, que modifica la Orden Ministerial 713/1979, de 22 de febrero, por la que se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fija sus dependencias orgánicas.

c) Orden Ministerial 301/1999, de 30 de diciembre, que modifica la Orden 58/1994, de 3 de junio, por la que se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fija sus dependencias orgánicas.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto se oponga a lo establecido en esta Orden Ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2006.

BONO MARTÍNEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2969 *ORDEN EHA/405/2006, de 10 de febrero, por la que se modifican: la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las Entidades Estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.*

La Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, y la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, constituyen la normativa de desarrollo básica en materia contable de los Organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado y de aquellas entidades del sector público estatal previstas en los apartados 1.g) y 1.h) del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que cumplan alguna de las dos características del artículo 3.1.b) de dicha Ley.

En este sentido, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado regula, principalmente: la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, la información contable y sus destinatarios, el objeto, fines y organización del sistema de información contable, el archivo y conservación de los justificantes de las operaciones, la incorporación de los datos al sistema de información contable, y la información de fin de ejercicio e intermedia a obtener del sistema de información contable. La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, regula

el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales a través de medios informáticos y telemáticos.

La presente Orden introduce, en sus artículos primero y segundo, diversas modificaciones en ambas normas, siendo las más importantes: la modificación del contenido de la Memoria de las cuentas anuales, que se regula en la regla 27.1 y en el anexo de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la modificación del contenido del «Resumen de las cuentas anuales» que se regula en el punto 1.2 del apartado segundo de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo.

Por lo que afecta a la Memoria, se han incluido nuevos epígrafes que facilitan, entre otra información, los criterios contables aplicados en las partidas de Balance y de ingresos y gastos, así como el desarrollo de la información del Balance por elementos patrimoniales; también hay que mencionar, la sistematización de la información presupuestaria que se ha recogido en un único epígrafe, distinguiendo entre la información del presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores, así como los gastos con financiación afectada y el remanente de tesorería.

La modificación del «Resumen de las cuentas anuales» tiene como objeto adaptar su contenido a los cambios introducidos en la memoria y completar la información del Balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del estado de liquidación del presupuesto.

Las otras modificaciones que se introducen en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado tienen por objeto, principalmente, incluir en la estructura del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial las nuevas cuentas habilitadas por la Intervención General de la Administración del Estado para algunas entidades en virtud de lo establecido en la regla 3 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Las otras modificaciones introducidas en la Orden EHA/777/2005 afectan al apartado Tercero y a los ficheros comprensivos de las cuentas anuales como consecuencia, en este último caso, de los cambios introducidos en la Memoria de las cuentas anuales.

En cuanto a las modificaciones introducidas en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, es preciso señalar que no afectan al procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales a través de medios informáticos y telemáticos, sino únicamente al contenido de la información a rendir mediante dicho procedimiento.

Por último, la presente Orden también modifica, en su artículo tercero, la regla 69 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, sustituyendo el envío de la nómina a la oficina de contabilidad por el envío de los «Resúmenes de nómina», con el fin de facilitar su registro contable y simplificar los justificantes de las operaciones.

La aprobación de esta Orden se realiza a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las competencias que a dicho Centro Directivo le otorga el artículo 125.1.a) de la Ley General Presupuestaria, y en uso de las facultades que el artículo 124.b) de dicha Ley otorga al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, vengo a disponer:

Artículo primero. *Modificación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.*

La Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministe-

rio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 1 de la regla 27 «Contenido de las cuentas anuales» queda redactado como sigue:

«1. Las cuentas anuales que habrán de formar las Entidades a las que sea de aplicación la presente Instrucción comprenderán:

A) Balance.
B) Cuenta del resultado económico-patrimonial.
C) Estado de liquidación del Presupuesto, que contendrá los siguientes estados:

C.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos.
C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
C.3) Resultado de operaciones comerciales.
C.4) Resultado presupuestario.
C.5) Balance de resultados e informe de gestión.

D) Memoria, que contendrá los siguientes tipos de información:

D.1) Organización y actividad.
D.2) Gestión indirecta de servicios públicos y convenios.

D.3) Bases de presentación de las cuentas.
D.4) Normas de valoración.
D.5) Inversiones destinadas al uso general.
D.6) Inmovilizaciones inmateriales.
D.7) Inmovilizaciones materiales.
D.8) Inversiones gestionadas.
D.9) Inversiones financieras.
D.10) Existencias.
D.11) Tesorería.
D.12) Fondos propios.
D.13) Provisiones para riesgos y gastos.
D.14) Información sobre endeudamiento.
D.15) Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
D.16) Operaciones no presupuestarias de tesorería.

D.17) Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos.

D.18) Contratación administrativa.
D.19) Información presupuestaria:

D.19.1) Presupuesto corriente.
D.19.2) Presupuestos cerrados.
D.19.3) Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
D.19.4) Gastos con financiación afectada.
D.19.5) Remanente de tesorería.

D.20) Acontecimientos posteriores al cierre.»

Dos. El punto A) «Balance» del anexo «Modelos de cuentas anuales», tendrá el contenido que figura en el anexo I de esta Orden.

Tres. El punto B) «Cuenta del resultado económico-patrimonial» del anexo «Modelos de cuentas anuales», tendrá el contenido que figura en el anexo II de esta Orden.

Cuatro. El punto D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales», tendrá el contenido que figura en el anexo III de esta Orden.

Artículo segundo. *Modificación de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, apro-

bación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 1.2 del apartado Segundo queda redactado como sigue:

«1.2 Formando parte de la información correspondiente a las cuentas anuales, a la que se refiere el párrafo anterior, figurará un resumen de las mismas que estará formado por la siguiente información en soporte fichero:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del Presupuesto:
 - III.1 Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas.
 - III.2 Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos.
 - III.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos.
 - III.4 Resultado de operaciones comerciales.
 - III.5 Resultado presupuestario.
 - III.6 Balance de resultados e informe de gestión.
- IV. Resumen de la memoria:
 - IV.1 Organización y actividad.
 - IV.2 Bases de presentación de las cuentas.
 - IV.3 Normas de valoración.
 - IV.4 Inversiones destinadas al uso general.
 - IV.5 Inmovilizaciones inmateriales.
 - IV.6 Inmovilizaciones materiales.
 - IV.7 Inversiones gestionadas.
 - IV.8 Inversiones financieras.
 - IV.9 Existencias.
 - IV.10 Fondos propios.
 - IV.11 Provisiones para riesgos y gastos.
 - IV.12 Información sobre endeudamiento.
 - IV.13 Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos.
 - IV.14 Contratación administrativa.
 - IV.15 Información presupuestaria:
 - IV.15.1 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
 - IV.15.2 Remanente de tesorería.
 - IV.16 Acontecimientos posteriores al cierre.

Dicha información se ajustará a los modelos del anexo II de la presente Orden.

Los ficheros que integran el resumen de las cuentas anuales se describen en los puntos 1, 3 y 5 del apartado Segundo del anexo I de esta Orden.»

Dos. El apartado Tercero «Publicación de las cuentas anuales» queda redactado como sigue:

«La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la información relativa a las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en la que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas ante el Tribunal de Cuentas. Las entidades tendrán conocimiento de dicha fecha a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado.»

Tres. El punto 1 «Sin formato definido» del apartado Primero «Tipos de ficheros» del anexo I «Ficheros infor-

máticos comprensivos de las cuentas anuales», queda redactado como sigue:

«1. Sin formato definido:

a) El fichero que contenga la información relativa a los puntos D.1 al D.4 y D.20 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales» de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

b) El fichero que contenga la información relativa a:

– Los puntos D.5 al D.9 y D.12 al D.14 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales» de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, excepto la información relativa al Saldo inicial, Aumentos o Dotaciones, Disminuciones o Aplicaciones y Saldo final.

– El último párrafo del punto D.10 de la Memoria, con el contenido que se especifica en el apartado D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales» de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

– El punto D.17 de la Memoria, con el contenido que se especifica para el mismo en el apartado D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales» de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, excepto la información relativa al segundo guión de dicho punto.

– El último párrafo del punto D.19.1.A.1) «Modificaciones de crédito» de la Memoria, con el contenido que se especifica en el apartado D) «Memoria» del anexo «Modelos de cuentas anuales» de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

c) El fichero con la «Información adicional a la Memoria», en el que se indicará toda aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento a la entidad, o que ella misma considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la cual no exista una estructura definida.»

Cuatro. El punto 1 del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», queda redactado como sigue:

«1. Los ficheros a los que se refieren las letras a) y b) del apartado Primero.1 anterior tendrán los siguientes nombres:

El fichero al que se refiere el apartado Primero.1.a), tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Contenido y descripción	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM1".	6	4	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	10	3	Alf

El fichero al que se refiere el apartado Primero.1.b), tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Contenido y descripción	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM2".	6	4	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	10	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.»

Cinco. En el punto 4 «Ficheros con formato de texto plano» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», dentro de la tabla que al final de dicho punto contiene los tipos de información y su descripción, se insertan según el orden correspondiente los siguientes:

«Tipo de información	Descripción
C36	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros Entes públicos: Gestión de los recursos administrados, Devoluciones de ingresos y obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados.
C37	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros Entes públicos: Cuentas corrientes en efectivo.
T07	Tabla de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes.»

Seis. El punto 5 «Ficheros con formato TIF, PDF u Hoja de cálculo» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», queda redactado como sigue:

«5. Ficheros con formato TIF, PDF, HTML u Hoja de cálculo.

Estos ficheros tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información, ejercicio económico, tipo de cuenta (F: formulada, A: aprobada) y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Contenido y descripción	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf

Nombre	Contenido y descripción	POS	LON	TIP
Tipo de Información.	Tipo de Información.	6	3	Alf
Ejercicio Económico.	Ejercicio económico al que se refiere el informe de la cuenta anual.	9	4	Num
Tipo de cuenta.	Tipo de cuenta al que se refiere el informe de la cuenta anual.	13	1	Alf
Extensión.	Identificador del formato de la aplicación empleada en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".xls".	14	3	Alf

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros se detallan a continuación:

Tipo de información	Descripción
BAL	Balance.
CRE	Cuenta del resultado económico patrimonial.
LGP	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas.
LGC	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos.
LIC	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos.
ROC	Resultado de operaciones comerciales.
RPR	Resultado presupuestario.
IUG	Inversiones destinadas al uso general.
IIN	Inmovilizaciones inmateriales.
IMA	Inmovilizaciones materiales.
ING	Inversiones gestionadas.
INF	Inversiones financieras.
EXI	Existencias.
FPR	Fondos propios.
PRG	Provisiones para riesgos y gastos.
END	Endeudamiento.
TRS	Transferencias y subvenciones recibidas.
TCA	Transferencias de capital concedidas.
TCO	Transferencias corrientes concedidas.
SCA	Subvenciones de capital concedidas.
SCO	Subvenciones corrientes concedidas.
CON	Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación.
CGF	Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
RET	Remanente de tesorería.

según la estructura definida en el Anexo II.

Así, por ejemplo, el "Instituto Nacional de Administración Pública" tendrá para la cuenta aprobada del ejercicio 200X los siguientes ficheros:

22101BAL200XA.xls, 22101CRE200XA.xls,
22101LGP200XA.xls, 22101LGC200XA.xls,
22101LIC200XA.xls, 22101ROC200XA.xls,
22101CGF200XA.xls y 22101RET200XA.xls.»

Siete. En el apartado Sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano»

del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se modifica el último dato del registro de detalle del fichero «C25» Existencias, que queda como se indica a continuación:

«Existencias»

Descripción de los datos identificativos y contenido	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C25").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Cuenta del P.G.C.P. (cuentas del grupo 3 de existencias, según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf
Descripción de otros datos y contenido	POS	LON	TIP
Importe del precio de adquisición o coste de producción.	17	17	Alf
Importe de provisión por depreciación.	34	17	Alf
Contenido del campo debe ser blanco.	51	300	Alf»

Ocho. En el apartado Sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se modifica la «Descripción de otros datos y contenido» del fichero «C32» Remanente de Tesorería, que queda como se indica a continuación:

«Descripción de otros datos y contenido	POS	LON	TIP
Importe ejercicio n.	12	17	Alf
Importe ejercicio n-1.	29	17	Alf»

Nueve. En el apartado Sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se insertan los registros de detalle que figuran en el anexo IV de esta Orden, en la posición que corresponda dentro de dicho apartado.

Diez. En la Tabla de agrupaciones del balance de situación que figura en el apartado Séptimo.e) del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se realizan las siguientes modificaciones:

El código de agrupación 135000 pasa a tener la siguiente descripción: «IV. Tesorería».

El código de agrupación 136000 pasa a tener la siguiente descripción: «V. Ajustes por periodificación».

Se elimina el código de agrupación 251000 «I. Provisión para devolución de impuestos».

El código de agrupación 252000 pasa a tener la descripción: «I. Provisión para devolución de ingresos».

Once. En la Tabla de agrupaciones del remanente de tesorería que figura en el apartado Séptimo.h) del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se realizan las siguientes modificaciones:

El código de agrupación 140 pasa a tener la siguiente descripción: «Saldos de dudoso cobro».

El código de agrupación 400 pasa a tener la siguiente descripción: «Exceso de financiación afectada».

El código de agrupación 500 pasa a tener la siguiente descripción: «Remanente de tesorería».

Doce. El anexo II «Modelos de la documentación que configura el Resumen de las cuentas anuales», queda con el contenido que figura en el anexo V de esta Orden.

Trece. Los dos primeros párrafos del punto 2 del anexo III «Especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de las entidades que apliquen el procedimiento regulado en el apartado segundo de esta Orden», se sustituyen por los siguientes:

«Las entidades remitirán la información relativa a sus Cuentas anuales formuladas y aprobadas por los medios telemáticos que habilite la Intervención General de la Administración del Estado en el sitio web de la Administración Presupuestaria. En la fecha de publicación de la presente Orden, dicho sitio web es <http://www.igae.meh.es/>.

Se exigirá la utilización de certificado electrónico reconocido en los términos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y la aplicación de dicha firma electrónica, para la puesta a disposición por el Jefe de contabilidad de la entidad de la información relativa a las Cuentas anuales así como del informe de auditoría en el caso previsto en la disposición transitoria segunda; para la formulación y aprobación de las cuentas anuales por el Cuentadante, Presidente o Director de la entidad; y para la puesta a disposición del informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) por parte del auditor.

En tanto no se adopte criterio general en el ámbito de la Administración pública estatal respecto a los certificados electrónicos admitidos en los procedimientos de Administración electrónica, se tomará como referencia los admitidos en base a la Orden ECO/2579/2003, de 15 de septiembre, por la que se establecen normas para el uso de la firma electrónica en las relaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con el Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos adscritos, y, en todo caso, se publicará en el apartado de Oficina virtual del portal en Internet de la Intervención General de la Administración del Estado la relación de entidades de certificación admitidas para los procedimientos indicados en la presente Orden.»

Artículo tercero. *Modificación de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.*

Los puntos 2 y 3 de la Regla 69 «Tramitación para el pago de las retribuciones del personal en activo» de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, quedando redactados como sigue:

«2. Los habilitados o cajeros pagadores deberán presentar los documentos OK o, en su caso, ADOK, según se haya efectuado o no el compromiso previo del gasto, en las oficinas de contabilidad que correspondan a los órganos que aprobaron las nóminas, antes del día 7 de cada mes, junto con los "Resúmenes de nómina".

3. Las oficinas de contabilidad registrarán dichos documentos contables en el sistema de información contable.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos primero y segundo a las cuentas anuales del ejercicio 2006 y siguientes.

Madrid, 10 de febrero de 2006.

SOLBES MIRA

ANEXO I

**Modelo de "Balance" del punto A) del anexo "Modelos de cuentas anuales" de
la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado**

Nº CUENTAS	ACTIVO	BALANCE		EJERCICIO	
		EJ N	EJ N-1	EJ N	EJ N-1
200	I. Inversiones destinadas al uso general				
201	1. Terrenos y bienes naturales			100	
202	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general			101	
205	3. Bienes comunales			103	
208	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes			105	
	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			(107)	
	6. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	
210	II. Inmovilizaciones inmateriales			(109)	
212	1. Gastos de investigación y desarrollo			11	
215	2. Propiedad industrial				
216	3. Aplicaciones informáticas				
217	4. Propiedad intelectual				
218	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			120	
219	6. Inversiones militares de carácter inmaterial			(121)	
(281)	7. Otro inmovilizado inmaterial			129	
(2921)	8. Amortizaciones			14	
(2922)	9. Provisiones				
220,221	III. Inmovilizaciones materiales				
222,223	1. Terrenos y construcciones			150	
224,226	2. Instalaciones técnicas y maquinaria			155	
225	3. Utillaje y mobiliario			156	
227,228,229	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios			158,159	
(232)	5. Otro inmovilizado				
(2322)	6. Amortizaciones				
230	7. Provisiones			170,176	
235,236,237	IV. Inversiones gestionadas			171,173,177	
(2923)	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			173,179	
	2. Bienes gestionados para otros entes públicos			180,185	
	3. Provisiones			259	
250,251,256	V. Inversiones financieras permanentes				
262,263,267	1. Cartera de valores a largo plazo			500	
260,265	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			505	
(297),(298)	3. Finanzas y depósitos constituidos a largo plazo			506	
444	4. Provisiones			508,509	
27	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo				
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
	C) ACTIVO CIRCULANTE				
30	I. Existencias			520	
31,32	1. Comerciales			526	
33,34	2. Materias primas y otros aprovisionamientos				
35	3. Productos en curso y semiterminados			40	
38	4. Productos terminados			41	
(39)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			45	
	6. Provisiones				
43	II. Deudores				
44	1. Deudores presupuestarios			475,476,477	
45	2. Deudores no presupuestarios			521,523,527,528,529,	
	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			550,554,559	
470,471,472	4. Administraciones Públicas			560,561	
550,555,558	5. Otros deudores			485,565	
(480)	6. Provisiones				
540,541,546,(649)	III. Inversiones financieras temporales				
542,543,544,545,547,548	1. Cartera de valores a corto plazo			491	
565,566	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo				
(597),(598)	3. Finanzas y depósitos constituidos a corto plazo				
	4. Provisiones				
57	IV. Tesorería				
480,530	V. Ajustes por periodificación				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)				
	PASIVO				
	A) FONDOS PROPIOS				
	I. Patrimonio				
	1. Patrimonio recibido en adscripción				
	2. Patrimonio recibido en cesión				
	3. Patrimonio recibido en gestión				
	4. Patrimonio entregado en adscripción				
	5. Patrimonio entregado en cesión				
	6. Patrimonio entregado en gestión				
	7. Patrimonio entregado al uso general				
	III. Reservas				
	III. Resultados de ejercicios anteriores				
	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores				
	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores				
	IV. Resultados del ejercicio				
	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO				
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
	1. Obligaciones y bonos				
	2. Deudas representadas en otros valores negociables				
	3. Intereses de obligaciones y otros valores				
	4. Deudas en moneda extranjera				
	III. Otras deudas a largo plazo				
	1. Deudas con entidades de crédito				
	2. Otras deudas				
	3. Deudas en moneda extranjera				
	4. Finanzas y depósitos recibidos a largo plazo				
	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos				
	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO				
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
	1. Obligaciones y bonos a corto plazo				
	2. Deudas representadas en otros valores negociables				
	3. Intereses de obligaciones y otros valores				
	4. Deudas en moneda extranjera				
	III. Deudas con entidades de crédito				
	1. Préstamos y otras deudas				
	2. Deudas por intereses				
	III. Acreedores				
	1. Acreedores presupuestarios				
	2. Acreedores no presupuestarios				
	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos				
	4. Administraciones Públicas				
	5. Otros acreedores				
	6. Finanzas y depósitos recibidos a corto plazo				
	IV. Ajustes por periodificación				
	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO				
	I. Provisión para devolución de ingresos				
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)				

ANEXO II

**Modelo de "Cuenta del resultado económico-patrimonial" del punto B) del
anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la
Administración Institucional del Estado**

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL EJERCICIO.....

Nº CUENTAS	DEBE	E.J. N	E.J. N-I	Nº CUENTAS	HABER	E.J. N	E.J. N-I
71	A) GASTOS				B) INGRESOS		
600, (608), (609), 610*	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			700, 701, 702, 703, 704	1. Ventas y prestaciones de servicios		
601, 602, (608), (609), 611*, 612*	2. Aprovisionamientos			705	a) Ventas		
607	a) Consumo de mercaderías			741	b) Prestaciones de servicios		
	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles				b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado		
	c) Otros gastos extraños			742	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		
640, 641	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales			(708), (709)	b.3) Precios públicos por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público		
642, 643, 644	a) Gastos de personal			71	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas		
645	a.1) Sueldos, salarios y asimilados				2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
68	a.2) Cargas sociales						
683, (783)	b) Prestaciones sociales			740	3. Ingresos de gestión ordinaria		
675, 694, (794)	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			744	a) Ingresos tributarios		
691, (791)	d) Variación de provisiones de tráfico			729	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades		
62	e) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables				a.2) Contribuciones especiales		
63	f) Variación de provisiones para devolución de ingresos				b) Cotizaciones sociales		
63	e.1) Servicios exteriores				4. Otros ingresos de gestión ordinaria		
676	e.2) Tributos			773	a) Reintegros		
661, 662, 663, 665, 669	e.3) Otros gastos de gestión corriente			78	b) Trabajos realizados por la entidad		
666, 667	f) Gastos financieros y asimilables			775, 776, 777	c) Otros ingresos de gestión		
696, 697, 698, 699, (796), (797), (798), (799)	f.1) Por deudas				c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente		
680	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			790	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos		
668	g) Variación de provisiones de inversiones financieras			760	d) Ingresos de participaciones en capital		
	g.1) Dotación a las provisiones técnicas			761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
	g.2) Diferencias negativas de cambio				f) Otros intereses e ingresos asimilados		
650	4. Transferencias y subvenciones			763, 765, 769	f.1) Otros intereses		
651	a) Transferencias corrientes			766	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
655	b) Subvenciones corrientes			768	g) Diferencias positivas de cambio		
656	c) Transferencias de capital				5. Transferencias y subvenciones		
657	d) Subvenciones de capital			750	a) Transferencias corrientes		
	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados			751	b) Subvenciones corrientes		
670, 671	5. Pérdidas y gastos extraordinarios			755	c) Transferencias de capital		
674	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado			756	d) Subvenciones de capital		
678	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			757	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados		
679	c) Gastos extraordinarios				6. Ganancias e ingresos extraordinarios		
682, (792)	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			770, 771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
	e) Variación de provisiones de otros ejercicios			774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				778	c) Ingresos extraordinarios		
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
	AHORRO				DESAHORRO		

* Con signo positivo o negativo según su saldo

ANEXO III

Contenido de la "Memoria" del punto D) del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

1. Organización y Actividad.

Se informará sobre:

- Norma de creación de la entidad.
- La actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.
- Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.
- Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.
- La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.
- Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.
- El número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías.
- La entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.
- Las entidades dependientes o vinculadas y su actividad.
- Las entidades en las que participe el sujeto contable y su actividad.

2. Gestión indirecta de servicios públicos y convenios.

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta y los convenios, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará sobre:

- *En las concesiones:* el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.
- *En los conciertos:* el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del concierto.
- *En los convenios:* el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.

3. Bases de presentación de las cuentas.

Se informará sobre:

- a) Principios contables:
- Principios contables públicos no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
 - Principios contables adicionales aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

b) Comparación de la información:

- Razones excepcionales que justifiquen la modificación de la estructura de las cuentas anuales.
 - Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización.

4. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- a) Inmovilizado inmaterial. Criterios utilizados de amortización, dotación de provisiones y, en su caso, saneamiento. También se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, y los de activación de gastos de investigación y desarrollo.
- b) Inmovilizado material, inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas. Criterios sobre:
- Amortización y dotación de provisiones del inmovilizado material.
 - Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
 - Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.
 - Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado.
 - Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una norma con rango suficiente.
- c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.
- d) Existencias. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.
- e) Provisiones para riesgos y gastos, tanto a largo como a corto plazo. Criterio de contabilización, realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.
- f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo. Criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.
- g) Provisión dudoso cobro. Criterios de determinación de los importes de dicha estimación y métodos empleados.
- h) Ingresos y gastos
- i) Transacciones en moneda distinta de euro:
- Criterios de valoración de saldos en moneda distinta de euro.
 - Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.

5. Inversiones destinadas al uso general.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, en relación con la partida A).1.6 del Pasivo "Patrimonio entregado al uso general", sobre su desglose por partidas del Activo transferidas a este epígrafe, así como cualquier circunstancia significativa que afecte a estas partidas.

6. Inmovilizaciones inmateriales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, incluidas las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará sobre cualquier circunstancia significativa que afecte a las partidas incluidas en este epígrafe y en particular sobre aquellos bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero o mediante contratos asimilables, cuyo importe sea significativo, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes, valor de la opción de compra y período de amortización.

7. Inmovilizaciones materiales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, e incluyendo las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Cuando se efectúen actualizaciones de valor, deberá indicarse la ley que las autorice así como sus efectos en cada partida de este epígrafe, y, en su caso, en la amortización acumulada.

Se informará sobre los bienes que se encuentren afectos a garantías, así como de cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los bienes incluidos en este punto.

8. Inversiones gestionadas.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

- Inversiones finalizadas y pendiente de formalizar su entrega.

9. Inversiones financieras.

Se informará del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará distinguiendo, entre largo y corto plazo, sobre:

- Desglose de las inversiones financieras según los tipos de moneda en que estén instrumentadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente.
- Importe de los intereses devengados y no vencidos.

- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras, tal como: valores entregados o afectos a garantías, litigios y embargos.

Para los créditos singulares recogidos en este epígrafe que cuenten con un importe significativo con respecto al total, se informará de los datos identificativos de la entidad deudora.

10. Existencias.

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas, sobre:

- Precio de adquisición o coste de producción.
- Importe de la provisión por depreciación, en su caso.

Se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como: pignotaciones, fianzas, litigios, seguros y embargos.

11. Tesorería.

Se informará sobre:

- Saldo inicial.
- Cobros del ejercicio, distinguiendo por tipo de operaciones.
- Pagos del ejercicio, distinguiendo por tipo de operaciones.
- Saldo final.

ESTADO DE TESORERÍA

CONCEPTO	IMPORTES	
1. COBROS		-----
- del Presupuesto corriente.....	-----	
- de Presupuestos cerrados.....	-----	
- de operaciones no presupuestarias.....	-----	
- de operaciones comerciales.....	-----	
2. PAGOS		-----
- del Presupuesto corriente.....	-----	
- de Presupuestos cerrados.....	-----	
- de operaciones no presupuestarias.....	-----	
- de operaciones comerciales.....	-----	
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2).....		-----
3. Saldo inicial de Tesorería.....		-----
II. Saldo final de Tesorería (I+3).....		-----

12. Fondos propios.

Se informará para cada una de las partidas del balance incluida en los epígrafes de esta agrupación sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo o de importe significativo que afecte a los fondos propios.

13. Provisiones para riesgos y gastos.

Análisis del movimiento del ejercicio de las partidas incluidas en las agrupaciones de largo y corto plazo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

Además se indicarán los riesgos y gastos cubiertos.

14. Información sobre endeudamiento

Se informará para cada partida incluida en las agrupaciones C) I, C) II, D I, D) II y D) III 5 del Pasivo del Balance, sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

Importe de deudas con garantía real.

Importe de los préstamos singulares en euros.

Importe disponible en las pólizas concedidas a la entidad con sus límites correspondientes, precisando la parte dispuesta.

Intereses devengados y no vencidos.

Datos de identificación de la entidad prestamista de los préstamos singulares cuando el importe de la deuda sea significativo con respecto al total.

2) Devoluciones de ingresos. Con el mismo nivel de desagregación que para la información anterior, se mostrará la información relativa a las operaciones de devolución de ingresos por recursos de otros entes públicos realizadas durante el ejercicio, detallando:

- Devoluciones pendientes de pago a 1 de enero.
- Modificaciones al saldo inicial.
- Devoluciones reconocidas durante el ejercicio.
- Total devoluciones reconocidas.
- Devoluciones pagadas.
- Devoluciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

2. DEVOLUCIONES DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIÓN SALDO INICIAL	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PAGADAS	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTALES.....							

3) Obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos. Con el mismo nivel de desagregación que para la información de los puntos anteriores, se incluirá la información relativa a las obligaciones derivadas de la gestión realizada durante el ejercicio en relación con los recursos de otros entes públicos, con detalle de:

- Saldo pendiente de pago a 1 de enero.
- Rectificación del saldo inicial.
- Recaudación líquida obtenida durante el ejercicio.
- Cantidades reintegradas durante el ejercicio.
- Total a pagar.
- Pagos realizados.
- Saldo pendiente de pago a 31 de diciembre.

3. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIÓN SALDO INICIAL	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	REINTEGROS	TOTAL A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTALES.....								

4) Cuentas corrientes en efectivo. Para cada uno de los conceptos que se utilicen para reflejar contablemente las operaciones de entregas a cuenta y liquidación de los recursos gestionados, se indicarán:

- Saldo a 1 de enero, diferenciando el mismo según sea deudor o acreedor.
- Pagos.
- Cobros.
- Saldo a 31 de diciembre, distinguiendo el mismo según su carácter deudor o acreedor.

4. CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1 DE ENERO		PAGOS	COBROS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	
		DEUDOR	ACREEDOR			DEUDOR	ACREEDOR
TOTALES.....							

16. Operaciones no presupuestarias de tesorería.

Esta información se compondrá de los siguientes estados:

- 1) Estado de deudores no presupuestarios. Para cada uno de los conceptos de carácter deudor a través de los que se reflejen contablemente las operaciones no presupuestarias de Tesorería, se pondrán de manifiesto:
 - Saldo a 1 de enero.
 - Modificaciones del saldo inicial.
 - Cargos realizados durante el ejercicio.
 - Total deudores.
 - Abonos realizados durante el ejercicio.
 - Deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre.
 - 2) Estado de acreedores no presupuestarios. Para cada uno de los conceptos de carácter acreedor a través de los que se reflejen contablemente las operaciones no presupuestarias de tesorería, se detallarán:
 - Saldo a 1 de enero.
 - Modificaciones del saldo inicial.
 - Abonos realizados durante el ejercicio.
 - Total acreedores.
 - Cargos realizados durante el ejercicio.
 - Acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre.
 - 3) Estado de partidas pendientes de aplicación. Para cada uno de los conceptos de carácter no presupuestario a través de los que se reflejen los cobros y pagos pendientes de aplicación, presentará la siguiente información:
 - A) De los cobros pendientes de aplicación, con indicación de:
 - Cobros pendientes de aplicación a 1 de enero.
 - Modificaciones al saldo inicial.
 - Cobros realizados durante el ejercicio.
 - Total cobros pendientes de aplicación.
 - Cobros aplicados durante el ejercicio.
 - Cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre.
 - B) De los pagos pendientes de aplicación, expresando:
 - Pagos pendientes de aplicación a 1 de enero.
 - Modificaciones al saldo inicial.
- Pagos realizados durante el ejercicio.
 - Total pagos pendientes de aplicación.
 - Pagos aplicados durante el ejercicio.
 - Pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre.

3.- ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

B) De los pagos pendientes de aplicación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PAGOS PTES. APLIC. A 1 ENERO	MODIFICAC. AL SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS PDTES. APLIC. EN 31 DICIEMB.

17 Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos

Se informará sobre:

- Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.
- En relación con las transferencias y subvenciones concedidas, se facilitará la siguiente información:

- a) Normativa con base en la cual se han efectuado o concedido
- b) Importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Se añadirá la siguiente información con respecto a las subvenciones concedidas:

- a) Finalidad.
 - b) Reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de su causa.
- Datos identificativos de la entidad receptora de las transferencias y subvenciones concedidas, cuando tengan un importe significativo respecto al total.
 - Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos.

18 Contratación administrativa

Se facilitará la siguiente información, clasificada por tipos de contratos:

- Los importes adjudicados según los diferentes procedimientos y formas establecidos en la normativa vigente sobre contratación.
- Los importes convocados y adjudicados en el ejercicio y pendientes de adjudicar al comenzar y al finalizar el mismo.
- Relación de adjudicatarios que han superado el 5% del importe total de contratación efectuada en el año, e importe.

I. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN						TOTAL
	PROCEDIMIENTO ABIERTO		PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		
	CONCURSO	SUBASTA	CONCURSO	SUBASTA	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> - De obras - De gestión de servicios públicos - De suministro - De consultoría y asistencia - De servicios - Patrimoniales - Otros 							

II. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS

TIPO DE CONTRATO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 1 DE ENERO	CONVOCADO EN EL EJERCICIO	ADJUDICADO EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 31 DE DICIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> - De obras - De gestión de servicios públicos - De suministro - De consultoría y asistencia - De servicios - Patrimoniales - Otros 				

19. Información presupuestaria.

La información a suministrar versará sobre los siguientes aspectos:

19.1. Presupuesto corriente.

A) Presupuesto de gastos.

Se presentará la siguiente información:

A.1) Modificaciones de crédito.

Información sobre:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Incorporaciones de remanentes de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
- Bajas por anulación y rectificación.
- Otras modificaciones

La información sobre aquellas modificaciones que impliquen un incremento de los créditos iniciales, incluirá su forma de financiación.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
TOTAL											

A.2) Remanentes de crédito.

Información sobre: Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos.

REMANENTES DE CRÉDITO
 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	TOTAL

A.3) Ejecución de proyectos de inversión.

Para cada uno de los proyectos de inversión que estuviesen en ejecución en 1 de enero o que se hubiesen iniciado durante el ejercicio se indicará:

- Inversión total
- Ejercicio de inicio del proyecto.
- Ejercicio de finalización del proyecto.
- Inversión realizada al inicio del ejercicio.
- Inversión realizada en el ejercicio.
- Inversión a realizar en las anualidades pendientes, con detalle por ejercicios.

La información anterior se presentará agrupada según los programas de la clasificación funcional del Presupuesto de gastos con cargo a los que se ejecuten los proyectos de inversión.

PROYECTOS DE INVERSIÓN
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

CÓDIGO PROYECTO	EXPLICACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1 DE ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	INVERSIÓN A REALIZAR EN ANUALIDADES PENDIENTES			
							EJERCICIO...	EJERCICIO...	EJERCICIO...	EJERCICIOS SUCESIVOS

A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Información para cada gasto efectuado sobre:

- Importe.
- Aplicación presupuestaria a la que debiera de haberse imputado.

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
TOTAL.....			

B) Presupuesto de ingresos.

Se presentará la siguiente información:

B.1) Proceso de gestión.

A) Información sobre los derechos reconocidos netos, indicando:

A.1) Los derechos presupuestarios reconocidos, distinguiendo entre:

- Liquidaciones de contraído previo ingreso directo.
- Liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.
- Autoliquidaciones (declaraciones autoliquidadas).
- Liquidaciones sin contraído previo.

A.2) La anulación de derechos presupuestarios, distinguiendo entre:

- Las anulaciones de liquidaciones tanto de ingreso directo como de ingreso por recibo.
- Las anulaciones por aplazamiento o fraccionamiento, con idéntico detalle.
- Las anulaciones por devolución de ingresos.

B) Recaudación neta, indicando:

- Recaudación total.
- Devoluciones de ingresos realizadas.

C) Derechos cancelados, indicando:

- Las cancelaciones por el cobro de derechos en especie.
- Las cancelaciones por insolvencias.
- Las cancelaciones por otras causas.

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS**A) DERECHOS PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS NETOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A.1.) DERECHOS PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CONTRAÍDO PREVIO		CONTRAÍDO SIMULTANEO		TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS
		INGRESO DIRECTO	INGRESO RECIBO	AUTOLIQUIDA CIONES	SIN CONTRAÍDO PREVIO	

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A.2.) ANULACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES		APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO		DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
		INGRESO DIRECTO	INGRESO RECIBO	INGRESO DIRECTO	INGRESO RECIBO		

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
B) RECAUDACIÓN NETA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

C) DERECHOS CANCELADOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS

B.2) Devoluciones de ingresos.

Información sobre:

- Acreedores pendientes de pago a 1 de enero.
- Modificaciones al saldo inicial y anulaciones de devoluciones acordadas en ejercicios anteriores.
- Acreedores por devolución de ingresos reconocidos durante el ejercicio.
- Pagos realizados.
- Acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre.

DEVOLUCIONES DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIÓN SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

19.2 Presupuestos cerrados.

A) Presupuesto de gastos.

A.1) Obligaciones de presupuestos cerrados.

Se informará, para cada ejercicio de:

- Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero.
- Modificaciones al saldo inicial y anulaciones.
- Total obligaciones.
- Pagos realizados.
- Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

EJERCICIO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIÓN SALDO ENTRANTE Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

B) Presupuesto de ingresos.**B.1) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.**

Se informará, para cada ejercicio de:

- Los derechos pendientes de cobro totales, con indicación de:
 - Los pendientes de cobro a 1 de enero.
 - Las modificaciones del saldo a 1 de enero.
 - Las anulaciones efectuadas, ya sea por anulación de liquidaciones o por aplazamiento y fraccionamiento.
- Los derechos cancelados con indicación de:
 - Las cancelaciones por el cobro de derechos en especie.
 - Las cancelaciones por insolvencias.
 - Las cancelaciones por prescripción.
 - Las cancelaciones por otras causas.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, indicando los derechos pendientes de cobro totales, los derechos recaudados netos y los derechos cancelados.

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS:
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS		DERECHOS PENDIENTES COBRO TOTALES
				ANULACIÓN LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS:
DERECHOS CANCELADOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIÓN	OTRAS CAUSAS	

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS:
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	DERECHOS PENDIENTES COBRO TOTALES	DERECHOS RECAUDADOS NETOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE

C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Se informará de las variaciones de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

Para el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar, se tendrán en cuenta las rectificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio, detalladas en el punto 19.2 de esta memoria.

Para el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se tendrán en cuenta las modificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio, detalladas en el punto 19.2 de esta memoria.

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- Operaciones no financieras			
- Operaciones con activos financieros			
- Operaciones comerciales			
- Variación Pasivos Financieros			
TOTAL.....			

19.3. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Información sobre los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos, con indicación de su descripción, importe y año al que se refieran.

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	AÑOS SUCESIVOS
	TOTAL					

19.4. Gastos con financiación afectada.

Información resumen de las desviaciones de financiación tanto a fin de ejercicio como acumulada, así como información individualizada de los diversos gastos con financiación afectada comprensiva de:

- Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su año de inicio y duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, coeficiente de financiación total, aplicaciones presupuestarias y agentes financiadores, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos agentes financiadores a través de los que se han de materializar.
- La gestión del gasto presupuestario, señalando el gasto previsto, el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
- La gestión del ingreso presupuestario afectado señalando, para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios previstos, los realizados en el ejercicio, los realizados acumulados en ejercicios anteriores y los pendientes de realización en los ejercicios sucesivos hasta la culminación del gasto con financiación afectada a que se refieran.
- Las desviaciones de financiación por agentes, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones del ejercicio y las acumuladas.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**RESUMEN DE DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.**

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
	TOTAL				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO****IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)****A) DATOS GENERALES IDENTIFICATIVOS**

FECHA INICIO _____	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	AGENTES FINANCIADORES
DURACIÓN _____		
COEFICIENTE FINANCIACIÓN TOTAL _____		
PROYECTO INVERSIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

B) GESTIÓN DEL GASTO

GASTO PREVISTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERC. ANTERIORES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTO PENDIENTE
TOTAL....			

C) GESTIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO CONCEPTO	AGENTE FINANCIADOR	INGRESOS PREVISTOS	DERECHOS RECONOCIDOS EJERC. ANTERIORES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS PENDIENTES
TOTAL.....					

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO****IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)****D) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTES**

IDENTIFICACIÓN AGENTE	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	
		DEL EJERCICIO	ACUMULADAS
	TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS		
	TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS		

19.5 Remanente de Tesorería.

Información sobre:

- Los componentes del remanente de tesorería, indicando:
 - El importe total de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
 - El importe total de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
 - El importe total de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, son no presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
 - El importe total de derechos pendientes de cobro derivados de las operaciones comerciales, que en su caso realice la entidad.
 - Minorando también las partidas anteriores, las cantidades cobradas pendientes de aplicar.
 - Los fondos líquidos, que incluyen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, así como los excedentes temporales de tesorería que se hayan materializado en inversiones, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez.
 - El importe total de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
 - El importe total de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
 - El importe total de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, son no presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
 - El importe total de obligaciones pendientes de pago derivadas de sus operaciones comerciales.
 - Las obligaciones pendientes de pago anteriores se minorarán por las cantidades pagadas pendientes de aplicación y los pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de reposición.
- El remanente de tesorería total, distinguiendo:
 - La parte afectada destinada a cubrir los denominados "gastos con financiación afectada", caso de que existan desviaciones de financiación positivas.
 - El importe de todos los derechos que se consideren de dudoso cobro. Para determinar los derechos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada la entidad establezca.
 - Y la parte restante, esto es, el remanente no afectado o remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Derechos pendientes de cobro.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
3. (+) Fondos líquidos.....		-----		-----
I. Remanente de tesorería total (1 - 2 + 3)		-----		-----
II. Exceso de financiación afectada.....		-----		-----
III. Saldos de dudoso cobro.....		-----		-----
IV. Remanente de tesorería = (I - II - III).....		-----		-----

20 **Acontecimientos posteriores al cierre.**

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

ANEXO IV

Registros de detalle a insertar en el apartado Sexto "Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano" del anexo I "Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales" de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo

Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos: Gestión de los recursos administrados, Devoluciones de ingresos y Obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C36").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto de recursos administrados por cuenta de otros entes. (código contenido en el fichero de tabla "T07" de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	15	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	32	17	Alf
Importe de rectificaciones saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	49	17	Alf
Importe de rectificaciones saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	66	17	Alf
Importe de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	83	17	Alf
Importe de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	100	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por autoliquidaciones.	117	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por otros sin contraído previo.	134	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	151	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	168	17	Alf
Importe de derechos anulados por devolución de ingresos.	185	17	Alf
Importe de recaudado por liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	202	17	Alf
Importe de recaudado por liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	219	17	Alf
Importe de recaudado sin contraído previo.	236	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias y otras causas de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	253	17	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de derechos anulados por insolvencias y otras causas de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	270	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	287	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	304	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	321	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	338	17	Alf
Importe de pago por devolución de ingresos.	355	17	Alf
Importe de pago por recursos recaudados.	372	17	Alf
Importe de reintegros de otros entes públicos.	389	17	Alf
Importe de saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	406	17	Alf
Importe de rectificación al saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	423	17	Alf
Importe de saldo inicial de mandamientos de pago por recursos recaudados, pendientes.	440	17	Alf
Importe de rectificaciones al saldo inicial de mandamientos de pago por recursos recaudados, pendientes.	457	17	Alf
Importe de acreedores reconocidos por devoluciones, expedición de propuestas de mandamientos de pago.	474	17	Alf

Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos: Cuentas corrientes en efectivo

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C37").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario. (código contenido en el fichero de tabla "T06" de conceptos no presupuestarios).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	15	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	32	17	Alf
Importe de pagos.	49	17	Alf
Importe de cobros.	66	17	Alf

Tabla T07: Tabla de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T07").	1	3	Alf
Código de la Entidad	4	5	Num
Código de concepto de recursos administrados por cuenta de otros entes	9	6	Num

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

ANEXO V

**Contenido del anexo II "Modelos de la documentación que configura el
Resumen de las cuentas anuales" de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD		BALANCE			EJERCICIO . . .		
Nº CUENTAS	ACTIVO	EJ N	EJ N-1	Nº CUENTAS	PASIVO	EJ N	EJ N-1
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales			100	1. Patrimonio		
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general			101	2. Patrimonio recibido en adscripción		
202	3. Bienes comunales			103	3. Patrimonio recibido en cesión		
205	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes			105	4. Patrimonio recibido en gestión		
208	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			(107)	5. Patrimonio entregado en adscripción		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	6. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo			(109)	7. Patrimonio entregado al uso general		
212	2. Propiedad industrial				II. Reservas		
215	3. Aplicaciones informáticas				III. Resultados de ejercicios anteriores		
216	4. Propiedad intelectual				1. Resultados positivos de ejercicios anteriores		
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			120	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
218	6. Inversiones militares de carácter inmaterial			(121)	IV. Resultados del ejercicio		
219	7. Otro inmovilizado inmaterial			129			
(281)	6. Amortizaciones			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
(2921)	9. Provisiones				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
	III. Inmovilizaciones materiales				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
220,221	1. Terrenos y construcciones				1. Obligaciones y bonos		
222,223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria			150	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
224,226	3. Utillaje y mobiliario			156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
225	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios			159	4. Deudas en moneda extranjera		
227,228,229	5. Otro inmovilizado			158,159	II. Otras deudas a largo plazo		
(282)	6. Amortizaciones				1. Deudas con entidades de crédito		
(2922)	7. Provisiones				2. Otras deudas		
	IV. Inversiones gestionadas			170,176	3. Deudas en moneda extranjera		
230	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			171,173,177	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
236,236,237	2. Bienes gestionados para otros entes públicos			178,179	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
(2923)	3. Provisiones			180,185	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	V. Inversiones financieras permanentes			259	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo				1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			500	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
260,265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			505	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(297),(298)	4. Provisiones			506	4. Deudas en moneda extranjera		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			508,509	II. Deudas con entidades de crédito		
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				1. Préstamos y otras deudas		
27	C) ACTIVO CIRCULANTE				2. Deudas por intereses		
	I. Existencias				III. Acreedores		
30	1. Comerciales			520	1. Acreedores presupuestarios		
31,32	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			526	2. Acreedores no presupuestarios		
33,34	3. Productos en curso y semiterminados				3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		
35	4. Productos terminados			40	4. Administraciones Públicas		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			41	5. Otros acreedores		
(39)	6. Provisiones			45	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
	II. Deudores				IV. Ajustes por periodificación		
43	1. Deudores presupuestarios			475,476,477	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
44	2. Deudores no presupuestarios			521,523,527,528,529,	I. Provisión para devolución de ingresos		
45	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.			550,554,559			
	4. Administraciones Públicas			560,561			
470,471,472	5. Otros deudores			485,585			
850,555,558	6. Provisiones			491			
(490)	III. Inversiones financieras temporales						
540,541,546,(549)	1. Cartera de valores a corto plazo						
542,543,544,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo						
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
(597),(598)	4. Provisiones						
57	IV. Tesorería						
480,580	V. Ajustes por periodificación						
	TOTAL GENERAL (A+B+C)				TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)		

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO.....

Nº CUENTAS	DEBE	EJ. N	EJ. N-1	Nº CUENTAS	HABER	EJ. N	EJ. N-1
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			700,701,702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios		
	2. Aprovisionamientos			705	a) Ventas		
600,(603),(609),610*	a) Consumo de mercaderías			741	b) Prestaciones de servicios		
601,602,(608),(609),611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			742	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado		
607	c) Otros gastos externos			(708),(709)	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales				b.3) Precios públicos por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público		
	a) Gastos de personal			71	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas		
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados				2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
642,643,644	a.2) Cargas sociales			740	3. Ingresos de gestión ordinaria		
645	b) Prestaciones sociales			744	a) Ingresos tributarios		
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			729	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades		
693,(793)	d) Variación de provisiones de tráfico				a.2) Contribuciones especiales		
675,694,(794)	d.1) Variación de provisiones de existencias				b) Cotizaciones sociales		
	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables				4. Otros ingresos de gestión ordinaria		
691,(791)	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos				a) Reintegros		
	e) Otros gastos de gestión				b) Trabajos realizados por la entidad		
62	e.1) Servicios exteriores			773	c) Otros ingresos de gestión		
63	e.2) Tributos			776	c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente		
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente			775,776,777	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos		
661,662,663,665,669	f) Gastos financieros y asimilables			790	d) Ingresos de participaciones en capital		
666,667	f.1) Por deudas			760	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
698,697,698,699,(796)	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			761,762	f) Otros intereses e ingresos asimilados		
(797),(798),(799)	g) Variación de provisiones de inversiones financieras			763	f.1) Otros intereses		
690	g) Dotación a las provisiones técnicas			750	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
668	h) Diferencias negativas de cambio			755	g) Diferencias positivas de cambio		
	4. Transferencias y subvenciones				5. Transferencias y subvenciones		
850	a) Transferencias corrientes			750	a) Transferencias corrientes		
651	b) Subvenciones corrientes			761	b) Subvenciones corrientes		
655	c) Transferencias de capital			755	c) Transferencias de capital		
656	d) Subvenciones de capital			756	d) Subvenciones de capital		
657	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados			757	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados		
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios				6. Ganancias e ingresos extraordinarios		
670,671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado			770,771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
678	c) Gastos extraordinarios			778	c) Ingresos extraordinarios		
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
692,(792)	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero						
	AHORRO				DESAHORRO		

* Con signo positivo o negativo según su saldo

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ...

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
						COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS								

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ...

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
						COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	
1. GASTOS DE PERSONAL								
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
3. GASTOS FINANCIEROS								
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES								
6. INVERSIONES REALES								
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL								
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
9. PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS								
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS								

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ...

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2. IMPUESTOS INDIRECTOS							
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5. INGRESOS PATRIMONIALES							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS							

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDADIII. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO . . .

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
	- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE: . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos - COMPRAS NETAS . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos Menos: "Rappels" por compras - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS - GASTOS COMERCIALES NETOS RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES TOTAL				- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE: . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VENTAS NETAS . Mercaderías . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos y residuos . Prestaciones de servicios Menos: "Rappels" sobre ventas - INGRESOS COMERCIALES NETOS RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES TOTAL

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales".

Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDADIII. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO . . .

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	-----	-----	-----
2. (+) Operaciones con activos financieros	-----	-----	-----
3. (+) Operaciones comerciales	-----	-----	-----
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-----	-----	-----
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-----	-----	-----
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-----

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDADIII. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO . . .

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

EJERCICIO . . .

IV. RESUMEN DE LA MEMORIA

IV.1. Organización y Actividad.

Se informará sobre:

- Norma de creación de la entidad.
- La actividad principal de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.
- Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.
- Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.
- La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.
- Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.
- El número medio de empleados y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías.
- La entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.
- Las entidades dependientes o vinculadas y su actividad.
- Las entidades en las que participe el sujeto contable y su actividad.

IV.2. Bases de presentación de las cuentas.

Se informará sobre:

- a) Principios contables:
 - Principios contables públicos no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
 - Principios contables adicionales aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel.
- b) Comparación de la información:
 - Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización.

IV.3. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

Immobilizado inmaterial. Criterios utilizados de amortización, dotación de provisiones y, en su caso, saneamiento. También se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, y los de activación de gastos de investigación y desarrollo.

Immobilizado material, inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas. Criterios sobre:

- Amortización y dotación de provisiones del inmovilizado material.
- Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
- Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.
- Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado.
- Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una norma con rango suficiente.

Inversiones financieras, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

Existencias. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Provisiones para riesgos y gastos, tanto a largo como a corto plazo. Criterio de contabilización, realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

Deudas, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

Provisión dudoso cobro. Criterios de determinación de los importes de dicha estimación y métodos empleados.

Ingresos y gastos

Transacciones en moneda distinta de euro:

- Criterios de valoración de saldos en moneda distinta de euro.
- Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.

IV.4. Inversiones destinadas al uso general.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, en relación con la partida A).1.7 del Pasivo "Patrimonio entregado al uso general", sobre su desglose por partidas del Activo transferidas a este epígrafe, así como cualquier circunstancia significativa que afecte a estas partidas.

IV.5. Inmovilizaciones inmateriales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, incluidas las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará sobre cualquier circunstancia significativa que afecte a las partidas incluidas en este epígrafe y, en particular, sobre aquellos bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero o mediante contratos asimilables, cuyo importe sea significativo, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes, valor de la opción de compra y período de amortización.

IV.6. Inmovilizaciones materiales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, e incluyendo las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Cuando se efectúen actualizaciones de valor, deberá indicarse la ley que las autorice así como sus efectos en cada partida de este epígrafe, y, en su caso, en la amortización acumulada.

Se informará sobre los bienes que se encuentren afectos a garantías, así como de cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los bienes incluidos en este punto.

IV.7. Inversiones gestionadas.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.
- Inversiones finalizadas y pendiente de formalizar su entrega.

IV.8. Inversiones financieras.

Se informará del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará distinguiendo, entre largo y corto plazo, sobre:

- Desglose de las inversiones financieras según los tipos de moneda en que estén instrumentadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente.
- Importe de los intereses devengados y no vencidos.
- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras, tal como: valores entregados o afectos a garantías, litigios y embargos.

Para los créditos singulares recogidos en este epígrafe que cuenten con un importe significativo con respecto al total, se informará de los datos identificativos de la entidad deudora.

IV.9. Existencias.

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas, sobre:

- Precio de adquisición o coste de producción.
- Importe de la provisión por depreciación, en su caso.

Se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como: pignoraciones, fianzas, litigios, seguros y embargos.

IV.10 Fondos propios.

Se informará para cada una de las partidas del balance incluida en los epígrafes de esta agrupación sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo o de importe significativo que afecte a los fondos propios.

IV.11. Provisiones para riesgos y gastos.

Análisis del movimiento del ejercicio de las partidas incluidas en las agrupaciones de largo y corto plazo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones
- Aplicaciones.
- Saldo final.

Además se indicarán los riesgos y gastos cubiertos.

IV.12. Información sobre endeudamiento

Se informará para cada partida incluida en las agrupaciones C) I, C) II, D) I, D) II y D) III 5 del Pasivo del Balance, sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

Importe de deudas con garantía real.

Importe de los préstamos singulares en euros.

Importe disponible en las pólizas concedidas a la entidad con sus límites correspondientes, precisando la parte dispuesta.

Intereses devengados y no vencidos.

Datos de identificación de la entidad prestamista de los préstamos singulares cuando el importe de la deuda sea significativo con respecto al total.

IV.13 Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos

Se informará sobre:

- Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, que sean significativas, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.
- En relación con las transferencias y subvenciones concedidas, se facilitará la siguiente información:
 - a) Normativa con base en la cual se han efectuado o concedido
 - b) Importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

IV.15.2 Remanente de Tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. (+) Derechos pendientes de cobro.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
3. (+) Fondos líquidos.....		-----		-----
I. Remanente de tesorería total (1 - 2 + 3)		-----		-----
II. Exceso de financiación afectada.....		-----		-----
III. Saldos de dudoso cobro.....		-----		-----
IV. Remanente de tesorería = (I - II - III)		-----		-----

IV.16 Acontecimientos posteriores al cierre.

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

2970 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.-Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público - Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Brookfield CP 20	1,75
Lucky Strike Corto sin Filtro	2,10

Precio total
de venta
al público
Euros/cajetilla

Lucky Strike Red	2,20
Lucky Strike Red Blando	2,20
Lucky Strike Silver	2,40
Peter Stuyvesant Azul	1,85
Peter Stuyvesant Blue	2,20
Peter Stuyvesant Red	2,20
Peter Stuyvesant Red Blando	1,85
Peter Stuyvesant Silver	2,20
Rothmans Red	2,75
Royal Crown Blue	2,20
Royal Crown Filter	2,20
Royal Crown White	2,20
Winfield Blue	2,95
Winfield Red	2,95

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 20 de febrero de 2006.-El Presidente, Felipe Sivit Gañán.